DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y el **Sr. GUSTAVO AGUSTIN CARRAZAN D.N.I. Nº 28.156.220**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 1499/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 3.200 (Pesos Tres Mil Doscientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 26 del mes de Octubre de 2012.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gustavo A. Carrazán
DNI 28.156.220

DRA MARIA S PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov de Salta

ES COPIA

DECRETO Nº 3319

NINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0453905

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
CARRAZAN GUSTAVO	
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
26-10-2012		673417

TIPO DE INSTRUMENTO:

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu Capital

CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	144.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	144.00

BANCO MACRO S.A. SALTA AVENIDA 26 OCT 2012

SON PESOS:
Ciento Cuarenta Y Cuatro

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 09-11-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA DADO CUMPLIMIENTO CON LA NORMA DE
$ 216,00
OPERACIÓN Nº 623856
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 27 AGO 2012
FOLIO 4
GOBERNACIÓN
DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. VERONICA VALERIA FIARDI DNI Nº 24.496.320**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 1631/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 3.700 (Pesos Tres Mil Setecientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 27 del mes de Agosto de 2012.-

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Verónica Fiardi
DNI 24496320

DRA MARIA S PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov de Salta

DECRETO Nº 3319

ES COPIA

RINA A. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0438015

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
FIARDI VERONICA VALERIA	27-24496320-5
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
27-08-2012		627856

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	216.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	216.00

SON PESOS:
Doscientos Dieciseis

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-09-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO ABONADO CON LA SUMA DE $ 158,65
OPERACION Nº 672786
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 25 OCT 2012

DECRETO Nº 3319

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO 5
DPTO. NUMERACION

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. PEREGRINA DE LOS ANGELES PINTO DNI Nº 11.943.735**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 778/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 1º del mes de Junio de 2012.-

PEREGRINA PINTO
DNI 11.943.735

DRA MARIA S PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov de Salta

ES COPIA

RINA N. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3319

000 Nº 0453519

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
PINTO PEREGRINA DE LOS ANGELES	27-11943735-6
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS	
DCTO 1889/2012	
ENERO A DICIEMBRE	
Y ADENDA MODIF. CLAUS. 5°	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
24-10-2012		672796

TIPO DE INSTRUMENTO
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	158.40
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	158.65

SON PESOS:
Ciento Cincuenta Y Ocho Con 65/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		BANCO: .....
CHEQUE 48 hs.		

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 07-11-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
$ 43,45
OPERACIÓN Nº SPS6PG
FECHA DE PAGO 01 AGO 2012
FECHA Y FIRMA

GOBERNACIÓN
FOLIO
6
DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y el **Sr. LUIS NICOLAS PECCI DNI Nº 28.634.904**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 637/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 01 del mes de Agosto de 2012.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Luis Nicolás Pecci
DNI 28634904

DRA MARIA S PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov de Salta

DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. MARIA JIMENA LOPEZ DNI Nº 31.194.397**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 900/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 26 del mes de Octubre de 2012.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Lic. Jimena Lopez
DNI: 31194397

DRA. MARIA S. PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov. de Salta

ES COPIA

RINAIR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3319

000 Nº 0453785

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
LOPEZ MARIA JIMENA	27-31194397-4
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS	
ADDENDA DESDE 6 A 12/ 2012	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
24-10-2012		673901

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCION	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	50.40
	RECARGO	0.00
	F.O.[illegible]	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	50.40

SON PESOS:
Cincuenta Con 40/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 07-11-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO CELEBRADO EN LA SUMA DE
$ 47,52
OPERACION Nº 630837
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 28/08/12

DECRETO Nº 3319

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO 8
DPTO. NUMERACION

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. MONICA EUGENIA ESPINDOLA DNI Nº 29.398.167**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 641/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los...31....del mes de...Julio.....de 2012.-

Mónica E. Espíndola
29.398.167

DRA MARIA S. PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov. de Salta

DECRETO Nº. 3319

DIRECCION GRAL. DE RENTAS IMPUESTO DE SELLOS ... CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE $ 50.40 ... FECHA DE PAGO ...

GOBERNACIÓN FOLIO 9 DPTO. NUMERACIÓN

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE** y la **Sra. HEBE YAEL VARGAS DNI Nº 26.897.979**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 1607/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 3.000 (Pesos Tres Mil) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 26 del mes de Octubre de 2012.-

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dra Hebe Yael Vargas
DNI 26897979

DRA MARIA S PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov de Salta

DECRETO Nº 3319

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0453864

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
VARGAS HEBE YAEL	23-26897979-4
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
26-10-2012		673900

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	50.40
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	50.40

SON PESOS:
Cincuenta Con 40/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 09-11-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. MARIA LUZ SERRANO ALARCON DNI Nº 25.411.089**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 647/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 27 del mes de Agosto de 2012.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MARIA LUZ SERRANO A.

DNI: 25.411.089

DRA MARIA S PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov de Salta

DECRETO Nº 3319

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0438085

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
SERRANO ALARCON MARIA LUZ	27-25411089-8
DERECHOS HUMANOS	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
27-08-2012		629756

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	36.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	36.00

SON PESOS:
Treinta Y Seis

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-09-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

BANCO MACRO
27 AGO 2012
CAJA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 11 DPTO. NUMERACIÓN

142.567.678737

27 AGO 2012

DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. MARIELA VERONICA MENDEZ DNI Nº 25.993.991**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 2207/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los...02...del mes de...AGOSTO.....de 2012.-

Mariela Verónica Méndez
DNI: 25.993.991

DRA. MARIA S. PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov. de Salta

DECRETO Nº 3319

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0444959

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
MENDEZ MARIELA VERONICA	27-25993991-2
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS	
ENERO A DICIEMBRE/2012	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
02-08-2012		628737

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	129.60
	RECARGO	12.96
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	142.56

SON PESOS:
Ciento Cuarenta Y Dos Con 56/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 27-08-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. SANDRA CARINA DEL CARMEN ROMERO DNI Nº 26.701.170**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 2412/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 27 del mes de agosto de 2012.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dra. Sandra Carina Romero
DNI 26.701.170

DRA MARIA S PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3319

000 Nº 0438103

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
ROMERO SANDRA CARINA DEL CARM	27-26701170-8
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
28-08-2012		630356

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	151.20
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	151.20

SON PESOS:
Ciento Cincuenta Y Uno Con 20/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12-09-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. PAOLA KARINA MARCHIN AVILA DNI Nº 24.875.296**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 2716/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 3.000 (Pesos Tres Mil) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los...31....del mes de...Julio.....de 2012.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Paola Marchín
D.N.I 24.875.296

DRA MARIA S. PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov. de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3319

000 Nº 0450424

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
~~MARCHIN AVILA PAOLA KARINA~~	~~27-24875296-8~~
~~MINISTERIO DERECHOS HUMANOS~~	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
24-10-2012		673018

TIPO DE INSTRUMENTO:

~~Contratos Locacion e Sub locacion de cualquier natu. Capital~~

CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	43.20
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	43.20

SON PESOS:

Cuarenta Y Tres Con 20/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 07-11-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
$ 43.20
OPERACION Nº 6730
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 25/10/2012

GOBERNACION FOLIO 14 DPTO. NUMERACION

DECRETO Nº 3319

ADDENDA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sra. Ministra de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, y la **Sra. BARBARA GISELLE PATERSON DNI Nº 26.031.013**, convienen en celebrar la presente Addenda Modificatoria por la que se modifica la cláusula **QUINTA** del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre las partes, aprobado por Decreto Nº 5136/11, la que quedará redactada de la siguiente manera y que pasa a formar parte del contrato original.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $ 2.700 (Pesos Dos Mil Setecientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del contrato de locación de servicios antes referido que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Salta, a los 31 del mes de Octubre de 2012.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Barbara Paterson
DNI 26.031.013

DRA. MARIA S. PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov. de Salta

ES COPIA

DECRETO Nº 3319

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0450423

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
PATERSON BARBARA GISELLE	27-26031013-0
MINISTERIO DERECHOS HUMANOS	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
24-10-2012		673004

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier nata Capital

CÓDIGO	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	43.20
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	43.20

BANCO MACRO
SALTA ANEXO D.G.R.
25 OCT 2012
HEREDIA, VICTOR R.
CAJA 01

SON PESOS:
Cuarenta Y Tres Con 20/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 07-11-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3319

DIRECCION GRAL. DE ... IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE ... HA SIDO SELLADO CON ...
$ 105,25
OPERACION Nº 596615
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 01 AGO 2012

GOBERNACION FOLIO 15 DPTO. NUMERACION

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---- Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por la Sra. Ministro de Derechos Humanos, **DRA. MARIA SILVIA PACE**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 872 de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"**, por una parte, y la **Srta. NATALIA CAROLINA JEREZ ALLUE, D.N.I. Nº 32.230.551,** con domicilio en calle General Güemes Nº 1717 – 8 º "C" de la ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, por otra parte, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **"LA PROVINCIA"** contrata a **"EL CONTRATADO"** para que se desempeñe en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos, como así también toda otra actividad que se le asigne.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO", deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva, sobre información que tuviese conocimiento con motivo de la prestación de servicios, debiendo prestar los mismos con eficiencia y capacidad, obedecer las órdenes del superior jerárquico, con autoridad y, competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio.

TERCERA: Todos los proyectos ó anteproyectos en los que **"EL CONTRATADO"** participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de la **"LA PROVINCIA"**, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/ó préstamo sin autorización de autoridad competente.

CUARTA: La duración del presente contrato comenzará a regir a partir del 1 de Junio de 2012, fecha en que comenzará su vigencia y hasta el 31 de Diciembre de 2012. El contrato podrá ser prorrogado, disponiéndose que la prestación se realizará sin distinción de días, ni de horas.

QUINTA: "EL CONTRATADO" percibirá como contraprestación total por los servicios contratados la suma de $2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) IVA incluido, mensuales, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan. **"LA PROVINCIA"** efectivizará los pagos en forma mensual durante la vigencia del contrato.

SEXTA: Para los casos que en cumplimiento del contrato **"EL CONTRATADO"** deba prestar servicios fuera de la ciudad de Salta, serán a cargo de **"LA PROVINCIA"** los gastos de traslado y viáticos pertinentes, conforme a las disposiciones del Decreto Nº

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3319

681/05, en la Categoría C, previo cumplimiento de los trámites que prescribe la normativa vigente o la que en el futuro la reemplace.

SEPTIMA: **"LA PROVINCIA"** podrá rescindir el presente contrato por razones de oportunidad, mérito ó conveniencia o si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio lo indicaren en cualquier momento, bastando para ello la notificación fehaciente en tal sentido, no teniendo **"EL CONTRATADO"** ningún derecho a reclamar indemnización alguna en ningún supuesto. **"EL CONTRATADO"**, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo, dando aviso fehaciente, con 30 días de anticipación.

OCTAVA: "EL CONTRATADO" abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley Impositiva. Asimismo se compromete a abonar en forma exclusiva todas las obligaciones fiscales y previsionales vigentes acordes con la presente contratación.

NOVENA: "EL CONTRATADO" quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley Nº 7127, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

DECIMA: El presente se rige por las disposiciones del artículo 1.623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a **"EL CONTRATADO"** a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud de que no adquiere bajo ningún concepto el status de empleado público.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial los indicados en el encabezamiento, donde resultarán válidas todo tipo de notificaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de esta Provincia.

------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días mes de AGOSTO del año 2012.----

Perez Silvia Natalia

DRA MARIA S PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov de Salta